

EXTRACTO

Todas las solicitudes de subsidio, ayudas, subvenciones, etc., que se presenten en el presente Convenio, se atenderán prioritariamente por el orden de presentación en el momento de la declaración de la Seguridad Social, así como las solicitudes de subsidio a cuenta, correspondientes a los trabajadores, y que lectivamente deben ser presentados por la empresa, según proceda.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

15479 *RESOLUCION de 21 de junio de 1984, de la Dirección Provincial de Asturias, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Habiéndose acordado por el Consejo de Ministros de 29 de febrero de 1984 conceder a «Empresa Nacional Hulleras del Norte S. A.» («HUNOSA»), el derecho a la ocupación por el procedimiento de urgencia de terrenos sitos en el término municipal de Langreo necesarios para las labores de explotación a cielo abierto de la concesión «Benita número 145» y 12 más comprendidas dentro del área de «La Mosquita», cuyas fincas se relacionan a continuación, por esta Dirección Provincial se ha resuelto proceder al levantamiento de acta previa a la ocupación de las mismas el día y hora que asimismo se señala, por lo que se publica y notifica a los interesados esta decisión conforme a los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento para que éstos, hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan formular por escrito ante este Organismo alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados.

Relación de fincas

Día 31 de julio de 1984 a las diez horas:

- Finca número 186. Propietario: Herederos de don José Zapico Rocas.
- Finca número 173. Propietario: Don José García Zapico.
- Fincas números 174 y 178. Propietaria: Doña Enequina García Zapico.
- Finca número 243. Propietario: Herederos de don Marcelino Fernández Cortina.
- Finca número 245. Propietario: Herederos de doña Josefa Moscoso.

Día 1 de agosto de 1984 a las diez horas:

- Finca número 61. Propietaria: Doña Ermirinda González Iglesias.
- Finca número 189. Propietario: Herederos de don Marcelino Zapico Fernández.
- Fincas números 198, 202 y 200. Propietario: Don Benjamín Iglesias Rocas.
- Fincas números 199 y 205. Propietario: Herederos de don Juan Abreal y don Luis Bealustegui.
- Fincas números 198 y 200. Propietario: Herederos de doña María Díaz Rocas.
- Finca número 206. Propietaria: Doña Maruja Torres Rocas.

Día 2 de agosto de 1984 a las diez horas:

- Finca número 203. Propietaria: Doña Lérica Miranda Zapico.
- Finca número 207. Propietario: Herederos de don Angel López.
- Fincas números 208 y 256. Propietario: Herederos de don Hermínio López Zapico.
- Finca número 232. Propietario: Don Francisco Guerra Ardua.
- Finca número 245. Propietaria: Doña Violeta Zapico Vallés.

Día 7 de agosto de 1984 a las diez horas:

- Finca número 212. Propietario: Doña Zulima Argüelles Zapico (sólo la mitad).
- Finca número 275. Propietario: Herederos de don Ezequiel García.
- Finca número 263. Propietario: Herederos de don Manuel Zapico y don Vital Zapico Rodríguez.
- Finca número 214. Propietaria: Doña Violeta Zapico Vallés.
- Fincas números 259, 261 y 262. Propietario: Cuarta parte de don Ceferino Argüelles Zapico.

Día 8 de agosto de 1984 a las diez horas:

- Finca número 74. Propietario: Don Vicente Regueral.
- Finca número 77. Propietario: Herederos de don Hermínio Zapico Fernández.
- Fincas números 76 y 239. Propietario: Don Francisco Guerra Ardua.
- Finca número 268. Propietario: Don Porfirio Hidalgo Manjón.
- Finca número 265. Propietario: Don Francisco González Bailly.
- Finca número 1. Propietario: Don Manuel Torre García.

Día 9 de agosto de 1984 a las diez horas:

- Finca número 125. Propietario: Don Arsenio Torre García.
 - Finca número 127. Propietario: Herederos de don Valentín Zapico Zapico.
 - Finca número 130. Propietario: Don Rosendo González Terente.
 - Finca número 131. Propietario: Don Benjamín Torre Zapico.
 - Finca número 132. Propietario: Don José Torre García.
 - Finca número 133. Propietaria: Doña Marcelina Torre García.
 - Fincas números 138 y 148. Propietario: Herederos de don Ricardo Zapico Fernández.
 - Fincas números 16 y 145. Propietaria: Doña Adebna Zapico Uribe Arrea.
 - Finca número 147. Propietario: Herederos de don Alfredo Torre Zapico.
- Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 21 de mayo de 1984.—El Director provincial, Amando Saez Sagredo—2 610 D

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

15480 *ORDEN de 4 de mayo de 1984 por la que se declara incluida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de una fábrica de conservas vegetales de «Hijos de Ramón Jara Mira, Sociedad Anónima», en Ceuti (Murcia).*

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por «Hijos de Ramón Jara Mira, S. A.», para ampliar su fábrica de conservas vegetales en Ceuti (Murcia), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Declarar incluida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de una fábrica de conservas vegetales de «Hijos de Ramón Jara Mira S. A.», en Ceuti (Murcia), al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.
2. Conceder los beneficios aún vigentes entre los relacionados en el artículo 3º y en el apartado 1 del artículo 3 del Decreto 2392/1972, excepto el relativo a exposición forzosa que no ha sido solicitado.
3. Aprobar el proyecto presentado para la ampliación industrial de referencia, cuyo presupuesto de inversión asciende a sesenta y cinco millones quinientas noventa y nueve mil trescientas noventa (65.599.390) pesetas.
4. Otorgar a la citada Empresa para tal fin una subvención del 20 por 100 del presupuesto aprobado. Dicha subvención ascenderá a trece millones ciento veinte mil (13.120.000) pesetas, y se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771, correspondiente al presupuesto de 1984, programa 223 (industrialización y ordenación agroalimentarias).
5. Conceder un plazo hasta el 30 de noviembre de 1984 para que la Empresa presente los justificantes de la inversión efectuada.
6. Hacer saber que, en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de la Empresa titular por el importe de dichos beneficios, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2653/1984, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de mayo de 1984.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Alberro Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.